

METODOLOGÍA DE LA ESTADÍSTICA DE DEFUNCIONES

1. Introducción

El Movimiento Natural de la Población (MNP) incluye las estadísticas de nacimientos, de defunciones y de matrimonios. El Instituto de Estadística de las Illes Balears (IBESTAT) dispone de los microdatos de las tres estadísticas desde 1986, fruto de un convenio de colaboración suscrito con el Instituto Nacional de Estadística (INE) en el año 1985 y ratificado hasta hoy. En este convenio la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se comprometió a realizar los trabajos relacionados con los procesos de depuración de los ficheros del MNP y con la codificación de las causas de muerte en el caso específico de las defunciones.

La información que contiene el fichero anual de las defunciones permite proporcionar tablas por islas y municipios, así como otras clasificaciones territoriales (NUTS 4 y zonas estadísticas en Palma). Además, a partir del año 2013 el IBESTAT también divulga los resultados por distrito y sección y por entidad singular de población y a partir del 2015 por zonas sanitarias.

La difusión de las cifras de la Estadística de Defunciones da lugar a tres publicaciones: datos anuales, series e indicadores. La primera incluye las características demográficas de las personas residentes en las Illes Balears que han muerto a lo largo del año y las causas básicas (enfermedades) que determinan la muerte. Las *series* presentan la evolución en el tiempo de alguna de estas características, y los *indicadores* contienen una serie de medidas expresadas en tasas, porcentajes u otros tipos de índices calculados para cada año disponible, con el objetivo de facilitar un análisis más rápido de las frecuencias absolutas.

En un apartado específico de la publicación anual se clasifican las defunciones por la causa de la muerte relacionándolas con la edad y el sexo de los fallecidos. Los cuestionarios estadísticos incluyen un apartado en el que los médicos que atienden a la persona que ha muerto tienen que indicar la enfermedad o enfermedades que han determinado su muerte. Posteriormente, expertos en la materia (dependiendo del convenio de colaboración: técnicos del INE o técnicos de las consejerías de sanidad de las comunidades autónomas) codifican esta información de acuerdo con la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Desde 1999 se utiliza la 10ª revisión de dicha Clasificación (CIE-10).

2. Fuente

Cuando se produce uno de los tres sucesos demográficos, la Ley establece la obligatoriedad de inscribirlos en los correspondientes libros del registro civil que existen en todos los

municipios del territorio español. Simultáneamente, se tiene que rellenar el correspondiente boletín estadístico; concretamente, la Estadística de Defunciones deriva de la información contenida en el boletín estadístico de defunciones (BED) y en el boletín estadístico de partos (BEP) para el caso de las muertes fetales tardías.

Los ciudadanos, o las personas que los representan, tienen que responder los cuestionarios y presentarlos en la oficina municipal del registro civil, donde se cumplimenta el apartado que se refiere a los datos de la inscripción del suceso en el libro del registro civil. Los encargados del registro civil remiten los boletines, con una periodicidad mensual, a la delegación provincial del INE, en donde, después de grabar los datos, se obtiene un fichero provisional. Este fichero se remite a las oficinas de estadística de las comunidades autónomas, si hay convenio, o a los servicios centrales de este organismo. En el caso de las Illes Balears, el IBESTAT depura los datos con el objetivo de corregir errores y mejorar la calidad de la información, y la Consejería de Sanidad codifica las causas de muerte que figuran en cada cuestionario y selecciona la causa básica que produjo la defunción. Los ficheros ya validados se envían a los servicios centrales del INE, que genera un fichero definitivo a partir del cual el propio INE y las oficinas de estadística de las comunidades autónomas publican los datos anuales.

Durante la larga trayectoria de esta estadística, que se inicia a finales del siglo XIX, se han introducido modificaciones tanto en el formato del cuestionario como en el contenido (ver anexo I), entre las cuales destaca el cambio de criterio en la clasificación de los sucesos. En el año 1975 se estableció que el criterio de clasificación de esta estadística sería el del lugar de residencia declarado, en vez del lugar de inscripción de la defunción, como se hacía antes.

No obstante, el cambio más importante es sobre todo conceptual y afecta al significado estadístico de *nacido vivo*. Tradicionalmente, en las estadísticas del MNP se utilizaba el criterio legal de nacido vivo que recogía el Código Civil en el artículo 30: solo se consideraba nacido el feto que tenía figura humana y vivía veinticuatro horas enteramente desprendido del seno materno. Por lo tanto, en la contabilización de las defunciones no se incluían los nacidos con vida y muertos antes de las primeras 24 horas de vida, porque en el registro civil las muertes se inscribían como criaturas abortivas. A partir de 1975, las estadísticas de nacimientos y defunciones adoptan los conceptos demográficos reconocidos internacionalmente, y se considera *nacido vivo* aquel que biológicamente nace con vida y, por lo tanto, se contabiliza como muerte al que nace con vida y muere después, independientemente de las horas que haya vivido. Este cambio de criterio no influye sustancialmente en las cifras globales de defunciones, pero sí modifica algunas tasas específicas de mortalidad (infantil, neonatal, perinatal, etc.), de manera que antes de 1975 estos indicadores sanitarios daban una visión deformada de la realidad.

Posteriormente a esta reforma, en el año 1980 se refundieron los boletines estadísticos de nacimiento y de aborto en un único boletín de parto, del cual se obtienen los datos de los nacidos con vida y muertos antes de las primeras 24 horas de vida.



En el año 2009 se modificaron de nuevo los cuestionarios para adecuarlos a la implantación de nuevas tecnologías que permitieran el tratamiento de los cuestionarios de una manera más automática, y se iniciaron los primeros pasos para implantar la codificación automática de las causas de defunción. En el año 2013 se estableció dicha codificación con carácter general en todo el territorio nacional, lo cual permitió reducir el tiempo en el que se pueden publicar los datos.

En el boletín estadístico de defunción se incluyen los siguientes datos de las personas fallecidas: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo, estado civil, profesión, oficio u ocupación principal, nacionalidad, residencia, domicilio y causa de defunción. El BED debe ser cumplimentado por el médico que certifica la defunción o, en su defecto, por un funcionario del registro civil.

Para interpretar correctamente los datos conviene tener en cuenta lo siguiente:

1. Cuando en una tabla se observa el lugar de inscripción, se refiere al municipio o provincia donde se ha inscrito el suceso, que no hay que identificar con el lugar de residencia.
 - Lugar de inscripción: donde se inscribe la defunción (municipio y provincia). El lugar de inscripción no tiene por qué coincidir con el lugar de residencia del fallecido.
 - Lugar de residencia: provincia, municipio y domicilio de la residencia habitual.
2. Con respecto a la nacionalidad, los casos de doble nacionalidad no se prevén en el cuestionario. Si la información se presenta agregada por zona de nacionalidad, aparecen las siguientes categorías:
 - España: incluye la nacionalidad española.
 - Resto de la UE-15: en este grupo se incluyen las nacionalidades que corresponden a uno de los países que integraron la UE 15, excepto España.
 - Resto de la UE-25: incluye las nacionalidades de los países que se integraron por primera vez en la Unión Europea y, por lo tanto, las cifras no incluyen los países que formaron parte de la UE-15.
 - Resto de la UE-27 y 28: hasta el 2012 agrupa las nacionalidades de los nuevos países que se integraron en la Unión Europea; a partir del 2013 se incorpora Ucrania.

La suma de todas estas categorías corresponde al número de personas muertas con una nacionalidad perteneciente a un país de la Unión Europea. Esta misma manera de presentar la nacionalidad agregada por países se aplica al lugar de nacimiento.

Con respecto a las series, si se publica una información por país de nacimiento o nacionalidad, o agregada, la estructura política que se muestra es la del último año disponible. De este modo, en las series del 2013 los años anteriores se adaptan a la

nueva estructura de la Unión Europea, aunque durante estos años la UE-28 no existiera.

3. A partir del año 2008 se cambia la pregunta sobre la profesión por la de la ocupación principal tomando como referencia la Clasificación Nacional de Ocupación 1994 (CNO-1994). Es una pregunta con un elevado número de registros en los que no consta ningún tipo de información.

3. Ámbito poblacional y temporal

Las cifras de la Estadística de Defunciones se obtienen del fichero generado después de la grabación de los datos que figuran en el cuestionario estadístico que, básicamente, se refieren a las características demográficas y sanitarias de las personas fallecidas que tuvieron su lugar de residencia habitual en las Illes Balears, tanto si la defunción se inscribió en el archipiélago como en otra comunidad autónoma. Además, se incluyen en esta estadística los nacidos vivos con menos de 24 horas de vida.

En el caso de una defunción acaecida después de las primeras 24 horas de vida, hay que presentar el certificado médico oficial de defunción, que expide el médico y en el que figuran las causas de la defunción. Cuando se trata de una muerte fetal tardía (MFT) o de un nacido vivo y muerto antes de las primeras 24 horas de vida, dado que no existe certificado oficial de aborto, el certificado está incorporado al texto del cuestionario para la declaración en el registro. En los dos casos, además de dichos cuestionarios, se rellena el boletín estadístico de defunción o el de parto en el caso de una MFT.

El apartado de los boletines estadísticos referido a las causas de muerte, lo debe cumplimentar el mismo médico que certifica la defunción o que atiende el parto. Los demás datos son consignados por los familiares o las personas obligadas por la ley a hacer la declaración.

La mayoría de las tablas, a no ser que se especifique lo contrario, contienen información demográfica y sanitaria sobre las defunciones ocurridas entre los residentes de las Illes Balears a lo largo de un año.

4. Ámbito territorial

Las publicaciones que se difunden están orientadas a proporcionar las características del modelo de mortalidad de las Illes Balears, aunque en los datos anuales se incorpora una tabla en la que se clasifican las defunciones de personas no residentes ocurridas en las Illes Balears.

La presentación de las tablas anuales se ha organizado tomando como primer criterio de ordenación el territorio: tablas por islas, por comarcas, por municipios, por zonas estadísticas en el caso de Palma, por distrito y sección o entidad singular de la población a partir del 2013 y por zona sanitaria a partir del año 2015. El menor o mayor detalle que contienen las tablas de cada grupo territorial depende de la desagregación con que se ofrecen los datos: cuanta más desagregación territorial menor detalle en la información.

5. Definiciones

Defunción. Se considera defunción la muerte de cualquier persona con vida. Hasta 1975 no se incluían los nacidos vivos que morían antes de las primeras 24 horas de vida, pero a partir de aquel año se modifica este criterio y desde entonces se utiliza el concepto biológico *nacido vivo*.

Nacido vivo. La definición legal de *nacimiento*, cuando supone su inscripción en los libros del registro civil, requiere que el nacido sobreviva al menos las primeras 24 horas de vida. Sobre la base de esta definición jurídica, las estadísticas de nacimientos y defunciones no incluían a los nacidos vivos muertos durante las primeras 24 horas de vida. No obstante, en 1975 se incluyeron, entre otros importantes cambios, las definiciones estadísticas de *defunción* y *nacido vivo*: las defunciones de los menores que habían muerto antes de las primeras 24 horas pasaron a contabilizarse como nacidos vivos y como defunciones.

Muerte fetal tardía. Desde el punto de vista teórico, la muerte fetal tardía es la defunción, antes de la expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre, de un producto de la concepción viable. Este carácter de viabilidad es el que diferencia las muertes fetales tardías de los abortos. Tradicionalmente, la Organización Mundial de la Salud ha identificado la viabilidad del feto con los nacidos que pesan al menos 500 gramos, tienen una edad gestacional de al menos 22 semanas o presentan una talla de 25 centímetros de la coronilla al talón. Teniendo en cuenta la falta de uniformidad internacional en cuanto al peso, la dificultad de obtener pesadas exactas de todos los fetos al final de la expulsión y, sobre todo, que en España solo hay obligación de comunicar al registro civil las muertes fetales de más de 180 días de gestación (artículo 45 de la Ley de 8 de junio de 1957), se ha adoptado el criterio de considerar como muerte fetal tardía, a efectos de esta Estadística, al feto muerto con seis o más meses de gestación.

Causa de muerte. Conjunto de enfermedades, estados morbosos o lesiones que producen la muerte o que contribuyen a ella, y circunstancias del accidente o de la violencia que ha producido las lesiones.

La primera clasificación de las defunciones atendiendo a la causa de muerte, que se remonta al decenio 1861-1870, tenía únicamente cinco grupos de causas. En 1900, Jacques Bertillon adoptó la definitiva, que tenía 14 grupos y 99 rúbricas de causas de muerte, cuya distribución se revisó aquel mismo año en la Primera Conferencia Internacional para la Revisión de la

Clasificación de Causas de Muerte, en la que además se aprobó un sistema de revisión decenal. Las tres primeras revisiones fueron dirigidas por el doctor Bertillon. Las dos siguientes fueron coordinadas por el Instituto Internacional de Estadística y la Organización de Higiene de la Sociedad de las Naciones, y en España se adoptaron en 1931 y en 1941, respectivamente.

A partir de la 6ª revisión y hasta la 10ª, vigente actualmente, la responsabilidad de su preparación fue confiada a la Comisión Interina de la Organización Mundial de la Salud, y se implantaron en España en los años 1951, 1961, 1968, 1980 y 1999, respectivamente, bajo la denominación *clasificación internacional de enfermedades* (CIE).

En 1985 la Comunidad Autónoma de las Illes Balears formalizó un convenio de colaboración con el INE por el que se acordó que realizaría la codificación de las causas de muerte. Este convenio, que incluye la depuración de los datos, se ha ido ratificando en el transcurso de los años. Actualmente, la codificación de las causas de muerte, la realizan expertos en la materia de la Consejería de Sanidad. A partir de los datos del 2013, se implantó la codificación automática en todo el territorio español, y es responsabilidad de la Comunidad Autónoma controlar el proceso (las causas de muerte se registran mediante lectura óptica) y solucionar todos los registros en los que queda sin determinar la causa básica, así como mejorar la calidad de la información.

Los datos sobre las causas de muerte se recogen en tres modelos de cuestionarios estadísticos: certificado médico de defunción o boletín estadístico de defunción, boletín estadístico de defunción judicial y boletín estadístico de parto. El primero incluye los datos de los muertos por causas naturales y no se requiere la intervención de un juez, mientras que el segundo se dirige a obtener la información de los muertos por causas que requieren una intervención judicial porque hay indicios de una posible causa accidental o violenta; los dos recogen los datos sobre los muertos que han vivido más de 24 horas. Los muertos antes de las primeras 24 horas de vida son recogidos en el boletín estadístico de parto.

En la difusión de las cifras se proporcionan datos con un detalle máximo de tres dígitos y en forma agregada bajo dos tipos: por lista reducida y para grandes grupos de enfermedad. En el anexo II se incluyen las clasificaciones que resultan de la agregación de las enfermedades según diferentes criterios.

Causa básica de defunción. Enfermedad o lesión que inicia la cadena de acontecimientos patológicos que conducen directamente a la muerte, o circunstancias del accidente o violencia que produce la lesión fatal.

De las cuatro causas de defunción que tienen que figurar, de las que se informa en el boletín estadístico (inmediata, intermedia, inicial o fundamental y otros procesos), se selecciona, para codificarla, la que se denomina *causa básica*, que generalmente coincide con la inicial o fundamental, y en los casos dudosos se recurre, para su determinación, a las reglas de

selección establecidas por la OMS en la revisión de la CIE que esté vigente (actualmente la 10ª).

Residencia. Municipio y provincia donde residía habitualmente la persona fallecida. Los ficheros anuales de que dispone el IBESTAT están constituidos por todas las defunciones inscritas en algún registro civil de las Illes Balears y por los sucesos ocurridos en otra comunidad autónoma en los que se declara que el difunto residía en un municipio del archipiélago.

Comarcas (NUTS 4). La Unión Europea, con el objetivo de armonizar la recogida, transmisión y publicación de las estadísticas nacionales y comunitarias, ha establecido un marco jurídico de división geográfica de su territorio. NUTS es la sigla de *Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas*, que utiliza la Unión Europea con finalidades estadísticas para armonizar los datos procedentes de los países miembros de la Unión.

La clasificación NUTS tiene una estructura jerárquica porque subdivide cada estado miembro en tres niveles: NUTS 1, NUTS 2 y NUTS 3. Los niveles NUTS 2 y NUTS 3 son subdivisiones del primer y segundo nivel, respectivamente. Los estados miembros pueden optar por un grado de detalle más elevado y subdividir el nivel NUTS 3, que son unidades administrativas locales (en inglés LAU) y que también se conocen como NUTS 4 y 5.

En las Illes Balears no hay una división comarcal regulada legalmente, por lo que se ha recurrido a la clasificación territorial de NUTS 4 de la Unión Europea, y las unidades se han denominado *comarcas*, dado que son agregaciones entre municipios colindantes. La clasificación incluye diez NUTS 4:

- Pla (comprende los municipios de Algaida, Ariany, Costitx, Lloret de Vistalegre, Llubí, Maria de la Salut, Montuïri, Petra, Porreres, Sencelles, Sant Joan, Santa Eugènia, Sineu y Vilafranca de Bonany)
- Raiguer (comprende los municipios de Alaró, Binissalem, Búger, Campanet, Consell, Inca, Lloseta, Mancor de la Vall, Santa Maria del Camí y Selva)
- Nord (comprende los municipios de Alcúdia, Artà, Muro, Pollença, Sa Pobla y Santa Margalida)
- Tramuntana (comprende los municipios de Banyalbufar, Bunyola, Deià, Escorca, Esporles, Estellencs, Fornalutx, Puigpunyent, Sóller y Valldemosa)
- Sud (comprende los municipios de Campos, Felanitx, Santanyí y Ses Salines)
- Llevant (comprende los municipios mallorquines de Capdepera, Manacor, Sant Llorenç des Cardassar y Son Servera)
- Badia de Palma (comprende los municipios de Andratx, Calvià, Lluçmajor, Marratxí y Palma)
- Menorca (comprende los municipios menorquines)
- Eivissa (comprende los municipios ibicencos)

- Formentera (comprende Formentera)

Zonas estadísticas. Coloquialmente son denominadas *barriadas* y se codifican para el caso del municipio de Palma. Se fijaron legalmente en el Plan de Ordenación Urbana de 1985. Su delimitación y configuración es competencia del Ayuntamiento, y se constituyen por la agregación de calles colindantes con alguna característica común, a menudo siguiendo criterios históricos. En el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del 28 de mayo de 1992 se aprobaron 89 zonas estadísticas que todavía existen. Son muy heterogéneas y su correspondencia con los cinco distritos aprobados en el año 2004 es la siguiente:

Distrito 01: Centre

- 01. Puig de Sant Pere
- 02. Jaume III
- 03. La Llotja-Born
- 04. Sant Jaume
- 05. Sant Nicolau
- 06. Cort
- 07. La Seu
- 08. Monti-sion
- 09. La Calatrava
- 10. El Sindicat
- 11. El Mercat
- 12. La Missió
- 13. Plaça dels Patins
- 88. Zona Portuària
- 89. Subarxipèlag Cabrera

Distrito 02: Ponent

- 14. San Agustí
- 15. Cala Major
- 16. Portopí
- 17. La Bonanova
- 18. Gènova
- 19. El Terreno
- 20. Bellver
- 21. Son Armadans
- 22. La Teulera
- 23. Son Espanyolet
- 24. Son Dureta
- 25. Santa Catalina

- 26. El Jonquet
- 27. Son Peretó
- 28. Son Flor
- 29. Son Serra-la vileta
- 30. Son Roca
- 31. Son Ximelis
- 32. Son Anglada
- 33. Son Rapinya
- 34. Los Almendros-Son Pacs
- 35. Son Xigala
- 36. Son Vida
- 37. Son Cotoner
- 38. Son Dameto
- 39. Camp d'en Serralta
- 40. El Fortí

Distrito 03: Nord

- 41. El Secar de la Real
- 42. Establiments
- 43. Son Espanyol
- 44. Son Sardina
- 45. Cas Capiscol
- 46. Camp Redó
- 47. Bons Aires
- 48. Plaça de Toros
- 49. Son Oliva
- 50. Amanecer
- 51. L'Olivera
- 52. La Indioteria (urbà)
- 53. La Indioteria (rural)
- 54. Arxiduc

Distrito 04: Llevant

- 55. Marquès de la Font Santa
- 56. Son Rutlan
- 57. Mare de Déu de Lluc
- 58. Son Cladera
- 59. El Vivero
- 60. Rafal Nou

- 61. Rafal Vell
- 62. Son Fortesa (nord)
- 63. Els Hostalets
- 64. Son Fortesa (sud)
- 65. Son Gotleu
- 66. Can Capes
- 67. Son Canals
- 68. La Soledat (nord)
- 69. Estadi Balear
- 70. Pere Garau
- 71. Foners
- 72. Polígon de Llevant
- 73 La Soledat (sud)
- 74. Son Malferit
- 78. Son Riera
- 80. Aeroport
- 83. El Pil·larí
- 84. Son Ferriol
- 85. L'Aranjassa
- 86. Sant Jordi
- 87. La Casa Blanca

Distrito 05: Platja de Palma

- 75. Can Pere Antoni
- 76. El Molinar
- 77. El Coll d'en Rabassa
- 79. Can Pastilla
- 81. Les Meravelles
- 82. L'Arenal

Para obtener esta información, que no figura en el fichero remitido por el INE, el IBESTAT ha codificado los domicilios de los residentes en Palma cruzando esta información con la que figura en el callejero del Ayuntamiento. La colaboración del Ayuntamiento, que envía anualmente al IBESTAT el callejero actualizado, permite realizar esta tarea.

En el 2012 y años posteriores se publican las tablas combinando distrito y zona estadística.

Otros territorios inframunicipales: A medida que se reciben los lotes mensuales, en el IBESTAT se procede a la codificación de todas las direcciones postales de los residentes en las islas que se especifican en los BED. Uno de los productos que permite este trabajo de codificación



es que, a partir del año 2013, se incluyan en los datos anuales una tabla con la distribución de las defunciones por entidad singular de la población y otra por distrito.

a) *Entidad de población:* Constituye una subdivisión territorial de municipio y puede ser singular o colectiva. Se entiende por entidad singular de población cualquier parte habitable del término municipal, ya esté habitada o excepcionalmente deshabitada, claramente diferenciada dentro del mismo y conocida por una denominación específica que la identifica sin posibilidad de confusión. Si no existen áreas habitables diferenciadas se considera que el municipio es de entidad única. Un municipio puede constar de una o varias entidades singulares de población. Las urbanizaciones y zonas residenciales pueden tener la categoría de entidad singular.

La entidad singular puede estar constituida por uno o diversos núcleos de población o por un diseminado. Un núcleo de población es aquella parte de la entidad compuesta por, al menos, diez edificios contiguos o lo suficientemente próximos que formen calles, plazas u otras vías urbanas. Forman, también, parte del núcleo los edificios aislados que disten menos de 200 metros del mencionado conjunto. La entidad puede tener uno, varios núcleos, o no tener ninguno si toda ella es diseminada. El diseminado está integrado por el resto de los edificios de la entidad no incluidos en el concepto de núcleo.

Las entidades son conocidas con un nombre popular (vgr: Palmanyola, Caimari, Mal Pas, Magalluf, Badia de Palma...), por eso en la publicación se incluye su código de identificación estadística con su correspondiente literal. El código estadístico está constituido por nueve posiciones: las dos primeras siempre son 07 porque identifican a las Illes Balears considerada como provincia, las tres siguientes corresponden al código que identifica al municipio, la sexta y séptima corresponde al código de entidad colectiva (en Balears al no existir este tipo de entidad siempre es 00) y la posición octava y novena corresponden a la entidad singular.

La descripción por ejemplo del código 070030003 es:

07: ILLES BALEARS

003: Alcudia

0700300: Esta combinación no existe en las islas porque no hay entidades colectivas

070030002: Entidad 02 de Alcudia (a la que le corresponde el literal Mal Pas / Bonaire)

b) *Distrito:* El término distrito se refiere a cada una de las demarcaciones en que se subdivide un territorio o una población, ya sea en forma administrativa, estadística o jurídica con la finalidad de obtener una distribución adecuada de sus servicios administrativos y organizar el ejercicio de su gobierno. En España, la Ley de Grandes Ciudades (Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en vigor

desde el 1 de enero 2004) prevé su creación y define la organización del distrito como elemento de participación ciudadana en los municipios de gran población. Los municipios en los que es aplicable la ley son todos aquellos mayores de 250.000 habitantes, las capitales provinciales o autonómicas de más de 175.000 habitantes, y opcionalmente, las restantes capitales provinciales, sedes de organismos autonómicos o provinciales y las ciudades de más de 75.000 habitantes cuyas características lo justifiquen y lo aprueben los plenos de sus Ayuntamientos.

En el caso de las islas únicamente Palma queda obligada a aplicar la ley 57/2003. Sin embargo, como la división del término municipal en distritos, y éstos a su vez en secciones, tradicionalmente ha sido un instrumento estadístico eficaz tanto en los trabajos censales como en las renovaciones padronales, se lleva a cabo esta clasificación estadística desde antes de la aprobación de la citada Ley. Desde el punto de vista estadístico los distritos son divisiones territoriales fijadas por los ayuntamientos en base a una serie de características compartidas.

Los distritos se diferencian en el tratamiento estadístico por los códigos que los identifican, no tienen una denominación concreta, aunque como ocurre en Palma puedan tener una denominación específica si así lo determina su regulación específica. El código estadístico está constituido por 7 posiciones, los dos primeros identifican a la provincia, los tres siguientes al municipio, el sexto y el séptimo al distrito/s.

Por ejemplo la descripción del código 0703104 es:

07: ILLES BALEARS

07031: Lluçmajor en Illes Balears

0703104: Distrito 4 de Lluçmajor en Illes Balears

En Palma, los distritos quedaron regulados en el reglamento orgánico aprobado por el pleno el 25/11/2004, su configuración definitiva en el edicto aprobado el 31/03/2005 y los primeros datos con su nueva configuración se incluyen en la Revisión del Padrón a 1/01/2006. En la normativa se aprueban cinco distritos y se delimita el territorio que cada uno de ellos comprende, así como se regula su funcionamiento. Estos distritos reciben una denominación específica (que en la publicación del IBESTAT no aparece para seguir el mismo formato que en el resto de los municipios):

- Distrito 01: Centre
- Distrito 02: Ponent
- Distrito 03: Nord
- Distrito 04: Llevant
- Distrito 05: Platja de Palma

En apartado dedicado a la descripción de las de zonas estadísticas se detalla las zonas estadísticas que quedan incluidas en cada uno de los distritos.

Zonas sanitarias: En el 2015 se inicia la publicación de las defunciones clasificadas por sector sanitario y por zona básica de salud. El IBSALUD periódicamente proporciona al IBESTAT un callejero con las vías municipales clasificadas por zona básica de salud, sector sanitario y área de salud. Cuando se dispone del callejero actualizado a una fecha de referencia se procede a la codificación del lugar de residencia declarado en el BED pero clasificado por zona básica de salud (ZBS).

La ley General de Sanidad (Ley 14/1986, de 25 de abril), establece que las Comunidades Autónomas deben delimitar y constituir en su territorio demarcaciones denominadas áreas de salud, entendiéndose por éstas:

“estructuras fundamentales del sistema sanitario, responsabilizadas de la gestión unitaria de los centros y establecimientos del servicio de salud de la Comunidad Autónoma en su demarcación territorial y de las prestaciones sanitarias y programas sanitarios a desarrollar por ellos... se delimitarán teniendo en cuenta factores geográficos, socioeconómicos, demográficos, laborales, epidemiológicos, culturales, climatológicos y de dotación de vías y medios de comunicación, así como las instalaciones sanitarias del área. Aunque puedan variar la extensión territorial y el contingente de población comprendida en las mismas, deberán quedar delimitadas de manera que puedan cumplirse desde ellas los objetivos que en esta Ley se señalan”.

Y, posteriormente, en la misma Ley se define el área de salud desde el punto de vista del Sistema de Información de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud (SIAP), como:

“circunscripción administrativa que agrupa un conjunto de centros y de profesionales de atención primaria bajo su dependencia organizativa y funcional....Para conseguir la máxima operatividad y eficacia en el funcionamiento de los servicios a nivel primario, las áreas de salud se dividirán en zonas básicas de salud”

En el Real Decreto 137/1984, de 11 de enero se aborda la definición de zona básica de salud como la:

“demarcación poblacional y geográfica fundamental; delimitada a una determinada población, siendo accesible desde todos los puntos y capaz de proporcionar una atención de salud continuada, integral y permanente con el fin de coordinar las funciones sanitarias afines ... la delimitación del marco territorial que abarcara cada zona de salud se hará por la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta criterios demográficos, geográficos y sociales”....

La ordenación sanitaria de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears se definió provisionalmente en el Decreto 34/1987, de 21 de mayo, (BOIB núm. 61, de 6 de junio): en este decreto se crean las Zonas Básicas de salud, que se integraron en 8 Sectores Sanitarios y éstos a su vez en 3 áreas de salud. Posteriormente, la Ley 5/2003, de 4 de abril, (BOIB núm. 55, de 22 de abril) define en su articulado la organización territorial de la islas en 3 Áreas de Salud, 7 Sectores Sanitarios y en Zonas Básicas de Salud (ZBS) que pueden irse modificando en función de los cambios que pueden producirse en un período determinado debido a cambios territoriales, demográficos, etc..

En el conjunto de la comunidad autónoma, actualmente se han definido 58 zonas básicas de salud:

- 45 en Mallorca
- 5 en Menorca
- 7 en Eivissa
- 1 en Formentera

Una ZBS puede estar constituida por la población de varios municipios, de un solo municipio o de una parte del municipio: todos los municipios excepto diez (Calvià, Es Castell, Eivissa, Lluçmajor, Manacor, Maó, Marratxí, Palma, Sant Josep, Santa Eulàlia) están integrados en una única ZBS. En torno a la zona básica de salud se coordinan los centros de atención primaria que se determinen que dependen de ella. Cada zona básica puede disponer de uno o más centros de atención primaria. Las ZBS por municipio, sector sanitario y área de salud son:

ÁREA DE SALUD	SECTOR SANITARIO	ZBS	Municipio
MALLORCA			
Mallorca	INCA	ES PLA	Costitx, Lloret de Vistalegre, Llubí, Maria de la Salut, Sineu
Mallorca	INCA	INCA	Escorca, Inca, Lloseta, Mancor de la Vall, Selva
Mallorca	INCA	MARINES	Muro, Santa Margalida
Mallorca	INCA	POLLENÇA	Pollença
Mallorca	INCA	SAFRA	Alcúdia
Mallorca	INCA	TORRENT DE SANT MIQUEL	Búger, Campanet, Sa Pobla
Mallorca	MANACOR	CAPDEPERA	Capdepera
Mallorca	MANACOR	FELANITX	Felanitx
Mallorca	MANACOR	LLEVANT	Sant Llorenç des Cardassar, Son Servera
Mallorca	MANACOR	NUREDDUNA	Artà
Mallorca	MANACOR	PORTO CRISTO	Manacor
Mallorca	MANACOR	SA TORRE	Manacor

Mallorca	MANACOR	SANTANYI	Santanyí
Mallorca	MANACOR	SES ROQUES LLISES	Ariany, Montuïri, Petra, Porreres, Sant Joan, Vilafranca de Bonany
Mallorca	MANACOR	XALOC	Campos, Ses Salines
Mallorca	SON ESPASES	ARQUITECTE BENNAZAR	Palma
Mallorca	SON ESPASES	CAMP RODO	Palma
Mallorca	SON ESPASES	CASA DEL MAR	Palma
Mallorca	SON ESPASES	NA BURGUESA	Calvià
Mallorca	SON ESPASES	PERE GARAU	Palma
Mallorca	SON ESPASES	PONENT	Andratx
Mallorca	SON ESPASES	SANT AGUSTI	Palma
Mallorca	SON ESPASES	SANTA CATALINA	Palma
Mallorca	SON ESPASES	SANTA PONÇA	Calvià
Mallorca	SON ESPASES	S'ESCORXADOR	Palma
Mallorca	SON ESPASES	SON CLADERA	Palma
Mallorca	SON ESPASES	SON PISA	Palma
Mallorca	SON ESPASES	SON RUTLAN	Palma
Mallorca	SON ESPASES	SON SERRA	Palma, Puigpunyent
Mallorca	SON ESPASES	TRAMUNTANA	Banyalbufar, Esporles, Estellencs, Valldemossa
Mallorca	SON ESPASES	VALLDARGENT	Palma
Mallorca	SON LLÀTZER	COLL D'EN RABASSA	Palma
Mallorca	SON LLÀTZER	ES RAIGUER	Alaró, Binissalem, Consell, Sencelles
Mallorca	SON LLÀTZER	ES TRENCADORS	Llucmajor
Mallorca	SON LLÀTZER	ESCOLA GRADUADA	Palma
Mallorca	SON LLÀTZER	MIGJORN	Algaida, Llucmajor
Mallorca	SON LLÀTZER	MUNTANYA	Marratxí
Mallorca	SON LLÀTZER	PLATJA DE PALMA	Palma, Llucmajor
Mallorca	SON LLÀTZER	POLIGON LLEVANT	Palma
Mallorca	SON LLÀTZER	PONT D'INCA	Marratxí
Mallorca	SON LLÀTZER	RAFAL NOU	Palma
Mallorca	SON LLÀTZER	SANTA MARIA DE CAMI	Bunyola, Santa Eugènia, Santa Maria des Camí
Mallorca	SON LLÀTZER	SERRA NORD	Deià, Fornalutx, Palma, Sòller
Mallorca	SON LLÀTZER	SON FERRIOL	Palma
Mallorca	SON LLÀTZER	SON GOTLEU	Palma
MENORCA			
Menorca	VERGE DEL TORO	CANAL SALAT	Ciutadella de Menorca
Menorca	VERGE DEL TORO	DALT SANT JOAN	Es Castell, Sant Lluís, Maó

Menorca	VERGE DEL TORO	DE FERRERIES	Ferrerries, Es Migjorn Gran
Menorca	VERGE DEL TORO	DES BANYER	Alaior, Es Mercadal
Menorca	VERGE DEL TORO	VERGE DEL TORO	Es Castell, Maó
EIVISSA			
Eivissa - Formentera	CAN MISSES	EIXAMPLE	Eivissa
Eivissa - Formentera	CAN MISSES	ES VIVER	Eivissa
Eivissa - Formentera	CAN MISSES	SANT ANTONI DE PORTMANY	Eivissa, Sant Antoni de Portmany
Eivissa - Formentera	CAN MISSES	SANT JORDI DE SES SALINES	Sant Josep de Sa Talaia
Eivissa - Formentera	CAN MISSES	SANT JOSEP DE SA TALAIA	Sant Josep de Sa Talaia
Eivissa - Formentera	CAN MISSES	SANTA EULARIA DES RIU	Sant Joan de Labritja, Santa Eulària des Riu
Eivissa - Formentera	CAN MISSES	VILA	Eivissa, Santa Eulària des Riu
FORMENTERA			
Eivissa - Formentera	FORMENTERA	FORMENTERA	Formentera

Las ZBS se agrupan en sectores sanitarios en torno a los centros hospitalarios públicos existentes, en la CAIB existen 7 sectores sanitarios:

- En Mallorca hay 4: Inca, Manacor, Son Llätzer y Son Espases
- En Menorca hay 1: Verge del Toro
- En Eivissa hay 1: Can Misses
- En Formentera hay 1: Formentera

En general, con la excepción de Palma, cada uno de los municipios está integrado en un único sector sanitario, por este motivo aún en el caso de desconocerse una dirección postal de un fallecido se puede realizar la agregación por sector sanitario. Palma constituye una excepción puesto que las zonas básicas de salud en las que está organizado el municipio pueden depender del sector sanitario Son Llätzer o del de Son Espases, de modo que si se desconoce, o por el motivo que sea no se ha podido codificar la ZBS la agregación por sector sanitario no es posible. En estos caso, se ha creado una categoría más en la clasificación por sector: "Palma: no consta sector sanitario" que agrega aquellos registros en los que siendo residente de Palma no se ha podido establecer cuál es la zona básica de salud.

Dependiendo de la información que se observa, por los límites que determina el secreto estadístico, en algunas tablas se agregan el sector sanitario de Can Misses y el de Formentera, bajo el epígrafe: Sector sanitario Can MIsses – Formentera.

Y, por último los sectores sanitarios se agrupan en áreas de salud. Las áreas se corresponden con las islas, excepto Eivissa y Formentera que constituyen una única área. En la publicación no se proporcionan datos por área de salud porque ya están incluidos en la tabulación de Islas de residencia y se duplicaría la misma información.

6. Indicadores

Se calculan a partir de los resultados definitivos y anuales de la Estadística de Defunciones y de las cifras de población —cuando son necesarias— proporcionadas por el INE. Hasta el año 2011 los indicadores publicados, cuando se necesitaban datos de población, se calculaban con las estimaciones de la población actual que publicaba el INE. Estas cifras quedaron desfasadas cuando este organismo las actualizó con las estimaciones intercensales correspondientes al periodo 2002-2011. Por este motivo en 2012 se volvieron a calcular todos los indicadores publicados antes de este periodo. A partir del año 2012 y hasta el 2021 los indicadores se calculan con las cifras de población que publica el INE, y tendrán carácter provisional hasta que se publicarán las intercensales correspondientes al periodo 2012-2021. El ámbito territorial para el cual se calculan los diferentes índices es el insular.

Tasa bruta de mortalidad: defunciones ocurridas a lo largo de un año natural entre los residentes de las Illes Balears por cada 1.000 habitantes.

$$TBMt = (D_t / Pob_t) * 1000$$

D_t = defunciones entre los residentes de las Illes Balears durante el año t .

Pob_t = población media residente en las Illes Balears a lo largo del año t .

Tasa específica de mortalidad por grupo de edad y sexo: total de personas residentes en las Illes Balears por grupo de edad y sexo muertas a lo largo del año t por cada 1.000 residentes de este grupo de edad y sexo.

$$TEM_{sy}^t = (D_{sy}^t / Pob_{sy}^t) * 1000$$

D_{sy}^t = defunciones de residentes en las Illes Balears por sexo s y grupo de edad y durante el año t .

Pob_{sy}^t = población media por sexo s y grupo de edad y residente en las Illes Balears durante el año t .

Tasa específica de mortalidad por edad y sexo: total de personas residentes en las Illes Balears con edad cumplida x y sexo s muertas a lo largo del año t por cada 1.000 residentes de este grupo de edad y sexo.

$$TEEM_{sx}^t = (D_{sx}^t / Pob_{sx}^t) * 1000$$

D_{sx}^t = defunciones de residentes en las Illes Balears por sexo s y edad x durante el año t .

Pob_{sx}^t = población media por sexo s y edad x residente en las Illes Balears durante el año t .

Tasa de mortalidad infantil: defunciones de menores de un año por cada 1.000 nacidos vivos de madres residentes en las Illes Balears.

$$TMI_s^t = (D_{0s}^t / NV_s^t) * 1000$$

D_{0s}^t = defunciones de menores de un año por sexo durante el año t .

NV_s^t = nacidos vivos, por sexo s , de madres residentes en las Illes Balears durante el año t .

Además de la tasa de mortalidad infantil global, se calculan otros indicadores que se relacionan considerando la edad (días o meses) del muerto:

- Tasa de mortalidad neonatal
 - Tasa de mortalidad infantil neonatal precoz
 - Tasa de mortalidad infantil neonatal tardía
- Tasa de mortalidad infantil tabla neonatal

Tasa de mortalidad infantil neonatal: mide las defunciones de los bebés de menos de treinta días cumplidos de vida por cada 1.000 nacidos vivos de madres residentes en las Illes Balears. Representa una medida relativa de la intensidad de la mortalidad durante el primer mes de vida.

$$TMIN_s^t = (D_{<30 \text{ días},s}^t / NV_s^t) * 1000$$

$D_{<30 \text{ días},s}^t$ = defunciones de menores de menos de treinta días cumplidos de vida por sexo s ocurridas durante el año t .

NV_s^t = nacidos vivos, por sexo s , de madre residente en las Illes Balears durante el año t .

En esta tasa, se puede diferenciar entre los nacidos y muertos durante la primera semana de vida o los muertos posteriormente: la tasa de mortalidad neonatal precoz (TMINP) mide el total de defunciones de residentes en las Illes Balears de menos de siete días cumplidos de vida por cada 1.000 nacidos vivos de madres residentes en las Illes Balears, y la tasa de mortalidad neonatal tardía (TMINP) mide el total de defunciones de residentes en las Illes Balears de siete días de vida y menos de treinta días cumplidos de vida por cada 1.000 nacidos vivos de madres residentes en las Illes Balears. Se calcula para el total, hombres y mujeres.

$$TMINP_s^t = (D_{<7 \text{ días},s}^t / NV_s^t) * 1000$$

$$TMINT_s^t = (D_{7 \text{ a } <30 \text{ días},s}^t / NV_s^t) * 1000$$

$D_{<7 \text{ días},s}^t$ = defunciones de menos de una semana de vida ocurridas durante el año t .

$D_{7 \text{ a } <30 \text{ días},s}^t$ = defunciones de nacidos vivos, por sexo s , de más de una semana de vida y muertos antes de cumplir un mes ocurridas durante el año t .

NV_s^t = nacidos vivos, por sexo s , de madre residente en las Illes Balears durante el año t .

En cambio, la tasa de mortalidad infantil postneonatal mide las defunciones por sexo de residentes en las Illes Balears menores de un año pero de más de treinta días cumplidos de vida por cada 1.000 nacidos vivos de este sexo de madres residentes en las Illes Balears.

$$TMIP_s^t = (D_{30 \text{ días a } <1 \text{ año},s}^t / NV_s^t) * 1000$$

$D_{30 \text{ días a } <1 \text{ año},s}^t$ = defunciones, por sexo s , de menores de un año pero de más de treinta días cumplidos de vida, ocurridas durante el año t .

NV_s^t = nacidos vivos, por sexo s , de madre residente en las Illes Balears durante el año t .

En este apartado se podría calcular la **tasa de mortalidad fetal tardía**, que relaciona el total de muertes fetales tardías, por sexo, de madres residentes en las Illes Balears por cada 1.000 nacidos vivos en este colectivo poblacional. Aunque no es propiamente una tasa, adopta tal definición en la práctica demográfica, y representa una medida relativa de la intensidad de la mortalidad fetal tardía.

$$TMFT_s^t = (MFT_{,s}^t / NV_s^t) * 1000$$

Actualmente, el IBESTAT no publica dicha tasa, aunque con una solicitud previa del usuario interesado se puede proporcionar la información.

Porcentajes: el conjunto de indicadores descritos se completan con el cálculo de diversos porcentajes. Las tablas que incluye este conjunto son estas:

- Distribución de las causas de muerte por gran grupo de enfermedad, sexo, mes y año de defunción e isla de residencia.
- Distribución de las causas de muerte según la lista reducida de enfermedades, año de defunción e isla de residencia.
- Distribución de las defunciones por isla y municipio de residencia, sexo y mes de defunción.
- Distribución de las defunciones por gran grupo de enfermedad, año de defunción, isla y municipio de residencia (porcentajes con respecto al total de defunciones de la comunidad autónoma).

- Distribución municipal de las defunciones por isla y municipio de residencia, año de defunción y gran grupo de enfermedad (porcentajes con respecto al total de defunciones del municipio).

Índice de sobremortalidad masculina (ratio de masculinidad): relaciona el número de defunciones de hombres residentes en el archipiélago de cada grupo de edad por cada defunción de una mujer residente en las Illes Balears del mismo grupo de edad durante el año t .

$$RM_y^t = (D_{,hy}^t / D_{m,y}^t)$$

$D_{,hy}^t$ = defunciones de hombres residentes en las Illes Balears por grupo de edad y durante el año t .

$D_{m,y}^t$ = defunciones de mujeres residentes en las Illes Balears por grupo de edad y durante el año t .

El perfil que dan estos indicadores se completa con los resultados incluidos en otra publicación relacionada con la Estadística de Defunciones: las tablas de mortalidad. Entre las funciones biométricas que resultan de estas tablas destaca la **esperanza de vida**. Este indicador no está incluido en la batería de indicadores que se calculan anualmente, pero se puede consultar a la siguiente dirección:

<http://ibestat.caib.es/ibestat/estadistiques/poblacio/defuncions/c15a61f7-b12e-42d7-abed-bb6f03343656>

La esperanza de vida es el número medio de años que vivirían los componentes de una generación de individuos sometidos en cada edad al patrón de mortalidad observada sobre los residentes en las Illes Balears de sexo s a lo largo del año t .

Anexo I: Cuestionarios de la estadística de Defunciones



Cuestionario de 1975 a 1988

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
ESTADISTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Mod. MNPD

3

BOLETIN ESTADISTICO DE DEFUNCION

Los datos de este primer recuadro serán consignados por el Encargado del Registro Civil.

Registro Civil n.º del municipio de Provincia

Inscripción realizada el día de de 19.....

en el tomo página

Los datos de este segundo recuadro serán consignados por los familiares o personas obligadas por la Ley a declarar la defunción y, en su defecto, por un funcionario del Registro Civil.

DATOS DEL FALLECIDO

Nombre y apellidos

Fecha de nacimiento: día mes año

Sexo (1): Varón Mujer

Estado civil (1) Soltero Casado Viudo Separado legalmente o divorciado

Profesión, oficio u ocupación principal (2):

Residencia: Municipio Provincia (3)

Fecha de la defunción: día mes año 19.....

FIRMA DEL DECLARANTE

Los datos de este tercer recuadro serán consignados por el Médico que certificó la defunción y, en su defecto, por un funcionario del Registro Civil.

CAUSAS DE LA DEFUNCION
(Especifíquese cada uno de los apartados siguientes)

I. Causa inmediata

II. Causas antecedentes

a) Intermedia

b) Inicial o fundamental

III. Otros procesos: Embarazo, parto, aborto, tuberculosis, diabetes, etc., que contribuyeron a la muerte, pero sin estar relacionados con la causa fundamental que la produjo

FIRMA DEL MEDICO

SELLO DEL REGISTRO CIVIL

Colegiado Núm. del Colegio de Médicos de la provincia de

(1) Indíquese con una x el cuadrado que proceda. (2) Si era jubilado, retirado o pensionista, indíquese la profesión ejercida anteriormente seguida de la palabra "jubilado", aunque después de la jubilación haya ejercido otra ocupación. (3) Si tenía la residencia en el extranjero indíquese la nación.

BOLETIN MUNICIPAL DE DEFUNCION

DATOS DEL FALLECIDO

Municipio donde ocurrió la defunción Provincia

Nombre { 1º Apellido
2º Apellido

Fecha de nacimiento: día de de 19..... Sexo (Varón o Mujer)

Fecha de defunción: día de de 19..... Nacionalidad

Residencia { Domicilio n.º.....
Municipio
Provincia (*)

FIRMA DEL DECLARANTE
(**)

(*) Si tenía la residencia en el extranjero, indíquese la nación. (**) Indíquese antes de la firma, el parentesco con el fallecido.



Instrucciones básicas de Certificación:

La OMS recomienda que en la cumplimentación de las causas de defunción se comience por la **causa Inmediata** y se termine por la causa **Inicial o fundamental**, es decir, en un orden natural de arriba hacia abajo, respondiendo a las palabras "**debido a**" que facilitan la comprensión del concepto de **secuencia lógica**, tan importante para la selección de la Causa Básica de Defunción.

Causa básica de defunción: "Enfermedad o lesión que inició la cadena de acontecimientos patológicos que condujeron directamente a la muerte, o las circunstancias del accidente o violencia que produjo la lesión fatal".

1 Intervalo de tiempo aproximado

Anotar el tiempo transcurrido entre el comienzo de cada afección y el momento de la defunción, de tal forma que el tiempo anotado en el apartado I.(a) debe ser inferior o igual a I.(b), y éste a su vez inferior o igual al I.(c) y así sucesivamente.

Estas unidades son mutuamente excluyentes, es decir, hay que expresar el período en una única unidad de tiempo y tan solo hay que rellenar una por proceso y línea. Si hubiera que anotar más de un proceso en una línea, el tiempo anotado debe corresponder al primer proceso informado (el más importante).

Nota: Cada unidad de tiempo admite hasta el número 99.

Ejemplo:

Para mes y medio, anotar 45 días

<input type="text"/>	<input type="text"/>	4	5	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Horas	Días	Meses	Años		

I

2 Causa inmediata:

(a) Indicar la enfermedad o estado patológico que produjo la muerte directamente. No se trata de indicar las modalidades de la muerte, sino la enfermedad, el traumatismo o la complicación causante del fallecimiento.

Ejemplo: (a) Hemorragia cerebral

debido a

<input type="text"/>	3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Horas	Días	Meses	Años		

3 Causas intermedias:

(b) y (c) Estados morbosos, si existiera alguno, que produjeron la causa arriba indicada.

Si el estado patológico señalado en la línea (a) fue consecuencia de uno o más estados morbosos, se anotarán en la línea (b) o en las líneas (b) y (c).

Ejemplo: (b) Hipertensión arterial

debido a

<input type="text"/>	2				
Horas	Días	Meses	Años		

(c) Pielonefritis crónica

debido a

<input type="text"/>	2				
Horas	Días	Meses	Años		

4 Causa inicial o fundamental:

(d) Enfermedad o lesión que inició los hechos anteriormente mencionados que condujeron a la muerte. **Se anotará una única causa**, la que haya sido desencadenante de todo el proceso que ha llevado a la defunción. En caso de accidente o violencia, se hará una breve descripción de las circunstancias.

Ejemplo: (d) Adenoma prostático

<input type="text"/>	6				
Horas	Días	Meses	Años		

II

5 Otros procesos:

Otros estados patológicos significativos que contribuyeron a la muerte, pero no relacionados con la enfermedad o estado patológico que la produjo.

Ejemplo: Diabetes

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	1	0
Horas	Días	Meses	Años		

Otras recomendaciones

1. Utilizar mayúsculas y preferentemente bolígrafo de tinta negra.
2. Evitar abreviaturas y/o siglas.
3. Certificar enfermedades y síndromes sin ambigüedades.
4. Si fuera preciso anotar más de una enfermedad en cada apartado, sepárelas claramente por comas.
5. Evitar certificar entidades mal definidas, signos y síntomas.

Nota: Las dos líneas de cuadrados previstas para cada apartado deben considerarse como una sola y no para establecer orden de causalidad.

1. Datos de la defunción y del fallecido/a

A rellenar por los familiares o personas obligadas por la ley a declarar la defunción o, en su defecto, por el Encargado/a del Registro Civil

1.1 ¿Cuál era la nacionalidad del fallecido/a? Española Extranjera. Indique el país:
 País:

1.2 ¿Dónde nació el fallecido/a? En España. Indique la provincia y el municipio donde nació:
 Provincia:
 Municipio:
 En el extranjero. Indique el país:

1.3 ¿Dónde residía el fallecido/a? En España. Indique la provincia y el municipio donde residía habitualmente:
 Provincia:
 Municipio:
 En el extranjero. Indique el país:

1.4 Domicilio en España: Tipo de vía:
 Nombre vía:
 Código postal: Número: — Portal: Bloque:
 Escalera: Planta: Puerta:

1.5 ¿Cuál era el estado civil del fallecido/a? Soltero/a Casado/a Viudo/a Separado/a legalmente o divorciado/a

1.6 ¿Cuál era la profesión, oficio u ocupación principal del fallecido/a? **Marque la casilla del grupo más adecuado y descríballo en la última línea**

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Fuerzas armadas | <input type="checkbox"/> Trabajadores de los servicios de: restauración, personales, protección y vendedores de comercios | <input type="checkbox"/> Estudiantes |
| <input type="checkbox"/> Dirección de las empresas y de las administraciones públicas | <input type="checkbox"/> Trabajadores cualificados en la agricultura y en la pesca | <input type="checkbox"/> Personas que realizan o comparten las tareas del hogar |
| <input type="checkbox"/> Técnicos y profesionales científicos e intelectuales | <input type="checkbox"/> Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, la construcción y la minería, excepto los operadores de instalaciones y maquinaria | <input type="checkbox"/> Pensionistas/rentistas (En este caso, marque también la casilla del grupo correspondiente a la profesión, oficio u ocupación ejercida anteriormente y descríballo) |
| <input type="checkbox"/> Técnicos y profesionales de apoyo | <input type="checkbox"/> Operadores de instalaciones y maquinaria y montadores | |
| <input type="checkbox"/> Empleados de tipo administrativo | <input type="checkbox"/> Trabajadores no cualificados | <input type="checkbox"/> Parados/as |

Descripción de la profesión, oficio u ocupación principal

Anexo II: Grandes grupos de enfermedades y lista reducida de causas de muerte



GRANDES GRUPOS DE ENFERMEDADES (CIE-10)

<i>Capítulo CIE-10</i>	<i>Causes de mort</i>	<i>Codi de la llista detallada CIM-10</i>
I	Enfermedades infecciosas y parasitarias	A00-B99
II	Tumores (neoplasias)	C00-D48
III	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos, y ciertos trastornos que afectan al mecanismo de la inmunidad	D50-D89
IV	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	E00-E90
V	Trastornos mentales y del comportamiento	F00-F99
VI	Enfermedades del sistema nervioso	G00-G99
VII	Enfermedades del ojo y anexos	H00-H59
VIII	Enfermedades del oído y de la apófisis mastoides	H60-H95
IX	Enfermedades del sistema circulatorio	I00-I99
X	Enfermedades del sistema respiratorio	J00-J99
XI	Enfermedades del sistema digestivo	K00-K93
XII	Enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo	L00-L99
XIII	Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo	M00-M99
XIV	Enfermedades del sistema genitourinario	N00-N99
XV	Embarazo, parto y puerperio	O00-099
XVI	Ciertas afecciones originadas en el período perinatal	P00-P96
XVII	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Q00-Q99
XVIII	Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte	R00-R99
XX	Causas externas de mortalidad	V01-Y98

Clasificación internacional de enfermedades y problemas relacionados con la Salud, 10ª revisión. Organización Panamericana de la Salud (OPS)

Lista reducida de causas de muerte CIE-10 y su correspondencia con la CIE-9.

<i>Grupos de causas (desde 2009)⁰</i>		<i>Código de la lista detallada CIE-10</i>	<i>Código de la lista detallada CIE-9</i>
001-102	Todas las causas	A00-Y89	001-E999
I. 001-008	Enfermedades infecciosas y parasitarias ¹	A00-B99, R75, U04.9	001-139, 279.5.6, 795.8
00	Enfermedades infecciosas intestinales	A00-A09	001-009
1			
00	Tuberculosis y sus efectos tardíos	A15-A19, B90	010-018, 137
2			
00	Enfermedad meningocócica	A39	036
3			
00	Septicemia	A40, A41	038
4			
00	Hepatitis vírica	B15-B19	070
5			
00	SIDA	B20-B24	279.5.6
6			
00	VIH+ (portador, evidencias de laboratorio del VIH,...)	R75	795.8
7			
00	Resto de enfermedades infecciosas y parasitarias y sus efectos tardíos	Resto A00-B99, U04.9	Resto 001-139
8			
II. 009-041	Tumores	C00-D48	140-239, 273.1.3, 289.8
00	Tumor maligno del labio, de la cavidad bucal y de la faringe	C00-C14	140-149
9			
01	Tumor maligno del esófago	C15	150
0			
01	Tumor maligno del estómago	C16	151
1			
01	Tumor maligno del colon	C18	153
2			
01	Tumor maligno del recto, de la porción rectosigmoide y del ano	C19-C21	154
3			
01	Tumor maligno del hígado y vías biliares intrahepáticas	C22	155
4			
01	Tumor maligno del páncreas	C25	157
5			
01	Otros tumores malignos digestivos	Resto C15-	Resto 150-159

<i>Grupos de causas (desde 2009)⁰</i>		<i>Código de la lista detallada CIE-10</i>	<i>Código de la lista detallada CIE-9</i>
6		C26, C45.1, C48	
01	Tumor maligno de la laringe	C32	161
7			
01	Tumor maligno de la tráquea, de los bronquios y del pulmón	C33, C34	162
8			
01	Otros tumores malignos respiratorios e intratorácicos	Resto C30-C39, C45.0.2	Resto 160-165
9			
02	Tumores malignos del hueso y de los cartílagos articulares	C40, C41	170
0			
02	Melanoma maligno de la piel	C43	172
1			
02	Otros tumores malignos de la piel y de los tejidos blandos	C44-C47, C49 (excepto C45.0.1.2)	171, 173
2			
02	Tumor maligno de la mama	C50	174,175
3			
02	Tumor maligno del cuello del útero	C53	180
4			
02	Tumor maligno de otras partes del útero	C54, C55	179,182
5			
02	Tumor maligno del ovario	C56	183.0
6			
02	Tumores malignos de otros órganos genitales femeninos	Resto C51-C58	Resto 179-184
7			
02	Tumor maligno de la próstata	C61	185
8			
02	Tumores malignos de otros órganos genitales masculinos	Resto C60-C63	186,187
9			
03	Tumor maligno del riñón, excepto pelvis renal	C64	189.0
0			
03	Tumor maligno de la vejiga	C67	188
1			
03	Otros tumores malignos de las vías urinarias	Resto C64-C68	Resto 188-189
2			
03	Tumor maligno del encéfalo	C71	191
3			
03	Otros tumores malignos neurológicos y endocrinos	Resto C69-C75	Resto 190-194
4			
03	Tumor maligno de sitios mal definidos, secundarios y de sitios no especificados	C76-C80, C97	195-199
5			

	<i>Grupos de causas (desde 2009)⁰</i>	<i>Código de la lista detallada CIE-10</i>	<i>Código de la lista detallada CIE-9</i>
	03 Tumores malignos del tejido linfático, de los 6 órganos hematopoyéticos y de tejidos afines (excepto leucemia)	C81-C90, C96	200-203, 273.3
	03 Leucemia 7	C91-C95	204-208
	03 Tumores in situ 8	D00-D09	230-234
	03 Tumores benignos 9	D10-D36	210-229
	04 Síndrome mielodisplásico ² 0	D46	289.8
	04 Otros tumores de comportamiento incierto o 1 desconocido	D37-D45, D47, D48	235-239, 273.1
III. 042-043	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos, y ciertos trastornos que afectan al mecanismo de la inmunidad	D50-D89	273.0.2, 279- 289 (excepto 279.5.6, 289.8)
	04 Enfermedades de la sangre y de los órganos 2 hematopoyéticos	D50-D77	280-289 (excepto 289.8)
	04 Ciertos trastornos que afectan al mecanismo 3 de la inmunidad	D80-D89	273.0.2, 279 (excepto 279.5.6)
IV. 044-045	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	E00-E90	240-278, 330.0.1 (excepto 273.0.1.2.3, 274)
	04 Diabetes mellitus 4	E10-E14	250
	04 Otras enfermedades endocrinas, 5 nutricionales y metabólicas	Resto E00-E90	Resto 240- 278, 330.0.1 (excepto 273.0.1.2.3, 274)
V. 046-049	Trastornos mentales y del comportamiento	F00-F99	290-319
	04 Trastornos mentales orgánicos, senil y 6 presenil	F00-F09	290

	<i>Grupos de causas (desde 2009)⁰</i>	<i>Código de la lista detallada CIE-10</i>	<i>Código de la lista detallada CIE-9</i>
	04 7 Trastornos mentales debidos al uso de alcohol	F10	291, 303
	04 8 Trastornos mentales debidos al uso de drogas (drogodependencia, toxicomanía)	F11-F16, F18, F19	304, 305
	04 9 Otros trastornos mentales y del comportamiento	Resto F00-F99	Resto 290-319
VI-VIII. 050-052	Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos	G00-H95	320-389, 435 (excepto 330.0.1)
	05 0 Meningitis (otras en 003)	G00-G03	320-322
	05 1 Enfermedad de Alzheimer	G30	331.0
	05 2 Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos	Resto de G00-H95	Resto 320-389, 435 (excepto 330.0.1)
IX. 053-061	Enfermedades del sistema circulatorio³	I00-I99	390-459, (excepto 427.5, 435, 446, 459.0)
	05 3 Enfermedades cardíacas reumáticas crónicas	I05-I09	393-398
	05 4 Enfermedades hipertensivas	I10-I15	401-405
	05 5 Infarto agudo de miocardio	I21	410
	05 6 Otras enfermedades isquémicas del corazón	I20, I22-I25	411-414
	05 7 Insuficiencia cardíaca	I50	428
	05 8 Otras enfermedades del corazón	I00-I02, I26-I49, I51, I52	390-392, 415-427, 429 (excepto 427.5)
	05 9 Enfermedades cerebrovasculares	I60-I69	430-434, 436-438
	06 0 Aterosclerosis	I70	440
	06 1 Otras enfermedades de los vasos sanguíneos	I71-I99	441-459 (excepto 446,

	<i>Grupos de causas (desde 2009)⁰</i>	<i>Código de la lista detallada CIE-10</i>	<i>Código de la lista detallada CIE-9</i>
			459.0)
X. 062-067	Enfermedades del sistema respiratorio	J00-J99	460-519, 786.0
	06 Influenza (gripe) (incluye gripe aviar y gripe A)	J09-J11	487
	06 Neumonía	J12-J18	480-486
	06 Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores (excepto asma)	J40-J44, J47	490-492, 494-496
	06 Asma	J45, J46	493
	06 Insuficiencia respiratoria ⁴	J96	786.0
	06 Otras enfermedades del sistema respiratorio	Resto J00-J99	Resto 460-519
XI. 068-072	Enfermedades del sistema digestivo	K00-K93	520-579
	06 Úlcera de estómago, duodeno y yeyuno	K25-K28	531-534
	06 Enteritis y colitis no infecciosas	K50-K52	555, 556, 558
	07 Enfermedad vascular intestinal	K55	557
	07 Cirrosis y otras enfermedades crónicas del hígado	K70, K72.1, K73, K74, K76.1.9	571
	07 Otras enfermedades del sistema digestivo	Resto K00-K93	Resto 520-579
XII. 073	07 Enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo	L00-L99	680-709
XIII. 074-076	Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo	M00-M99	274, 446, 710-739
	07 Artritis reumatoide y osteoartritis	M05, M06, M15-M19	714, 715
	07 Osteoporosis y fractura patológica	M80-M82, M84.4	733
	07 Otras enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo	Resto M00-M99	Resto 710-739, 274, 446
XIV. 077-080	Enfermedades del sistema genitourinario	N00-N99	580-629
	07 Enfermedades del riñón y del uréter	N00-N29	580-594

	<i>Grupos de causas (desde 2009)⁰</i>	<i>Código de la lista detallada CIE-10</i>	<i>Código de la lista detallada CIE-9</i>
	07 Enfermedades de los órganos genitales masculinos	N40-N51	600-608
	07 Enfermedades de los órganos genitales femeninos y trastornos de la mama	N60-N64, N70-N98	610, 611, 614-629
	08 Otras enfermedades del sistema genitourinario	Resto N00-N99	Resto 580-629
XV. 081	08 Embarazo, parto y puerperio	000-099	630-676
XVI. 082	08 Afeciones originadas en el periodo perinatal	P00-P96	760-779
XVII. 083-085	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Q00-Q99	740-759
	08 Malformaciones congénitas del sistema nervioso	Q00-Q07	740-742
	08 Malformaciones congénitas del sistema circulatorio	Q20-Q28	745-747
	08 Otras malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Resto Q00-Q99	Resto 740-759
XVIII. 086-089	Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte¹	R00-R74, R76-R99	427.5, 459.0, 780-799 (excepto 786.0, 795.8)
	08 Paro cardíaco, muerte sin asistencia y otra causa desconocida de mortalidad	R98, R99	427.5, 798.9, 799.9
	08 Senilidad	R54	797
	08 Muerte súbita infantil	R95	798.0
	08 Resto de síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte	Resto R00-R74, R76-R99	459.0, Resto 780-799 (excepto 786.0, 795.8)
XX. 090-102	Causas externas de mortalidad	V01-Y89	E800-E999
	09 Accidentes de tráfico de vehículos de motor	V02-V04 con .1.9 V09.2.3 V12-V14 .3.4.5.9 V19.4.5.6.9	E810-E819

<i>Grupos de causas (desde 2009)⁰</i>		<i>Código de la lista detallada CIE-10</i>	<i>Código de la lista detallada CIE-9</i>
		V20-V28 .3.4.5.9 V29.4.5.6.9 V30- V38.4.5.6.7.9 V39.4.5.6.9 V40- V48.4.5.6.7.9 V49.4.5.6.9 V50- V58.4.5.6.7.9 V59.4.5.6.9 V60- V68.4.5.6.7.9 V69.4.5.6.9 V70- V78.4.5.6.7.9 V79.4.5.6.9 V80.3.4.5 V81.1 V82.1 V83.0.1.2.3 V84.0.1.2.3 V85.0.1.2.3 V86.0.1.2.3 V87.0.1.2.3.4.5 .6.7.8 V89.2.9	
09	Otros accidentes de transporte	Resto de V01-V99	E800-E807, E820-E848
1			
09	Caídas accidentales	W00-W19	E880-E888 (excepto E887)
2			
09	Ahogamiento, sumersión y sofocación	W65-W84	E910-E915
3	accidentales		
09	Accidentes por fuego, humo y sustancias	X00-X19	E890-E899, E924
4	calientes		
09	Envenenamiento accidental por	X41, X42, X44,	E850.0.9,
5	psicofármacos y drogas de abuso	X45	E851-E855, E858.9, E860
09	Otros envenenamientos accidentales	Resto de X40-	Resto de

<i>Grupos de causas (desde 2009)⁰</i>		<i>Código de la lista detallada CIE-10</i>	<i>Código de la lista detallada CIE-9</i>
6		X49	E850-E869
09	Otros accidentes	Resto W00-	Resto E800-
7		X59	E849, Resto E880-E928
09	Suicidio y lesiones autoinfligidas	X60-X84	E950-E959
8			
09	Agresiones (homicidio)	X85-Y09	E960-E969
9			
10	Eventos de intención no determinada	Y10-Y34	E980-E989
0			
10	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Y40-Y84	E870-E879, E930-E949
1			
10	Otras causas externas y sus efectos tardíos	Resto Y35-Y89	Resto E929-E999
2			

(Colaboración Registros de mortalidad de las CCAA - INE)

⁰ La CIE es una clasificación viva y por tanto afectada periódicamente por ciertas modificaciones, aunque estas son hasta ahora despreciables; para facilitar su consulta, se indica el año de correspondencia y se marcan en rojo el/los grupo/s que han tenido variación, respecto a la lista anterior.

¹ Por motivos de comparabilidad, se incluye VIH+ (R75) (795.8) en el capítulo I. Enfermedades infecciosas y parasitarias aunque la CIE-10 lo encuadra en el capítulo XVIII. Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte. Por recomendación de la OPS se incluye en este capítulo el SARS (Síndrome Respiratorio Agudo Severo) U04.9.

² Por motivos de comparabilidad, se desagrega el S. mielodisplásico (D46) (289.8) ya que la CIE-9 lo encuadraba en el capítulo IV. Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos.

³ Por motivos de comparabilidad, se excluye el Paro cardíaco (R98,R99) (427.5), ya que la CIE-10 lo encuadra en el capítulo XVIII. Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte.

⁴ Por motivos de comparabilidad con la CIE-10, se desagrega la Insuficiencia respiratoria (J96) (786.0) ya que la CIE-9 lo encuadraba en el capítulo XVI. Signos, síntomas y estados morbosos mal definidos.

Lista reducida de mortalidad infantil CIE-10 y su correspondencia con CIE-9.

<i>Grupos de causas (desde 2009)⁰</i>		<i>Código de la lista detallada CIE-10</i>	<i>Código de la lista detallada CIE-9</i>
01-54	Todas las causas	A00-Y89	001-E999
I. 01-05	Enfermedades infecciosas y parasitarias¹	A00-B99, R75, U04.9	001-139, 279.5.6, 795.8
	01 Enfermedades infecciosas intestinales	A00-A09	001-009
	02 Enfermedad meningocócica	A39	036
	03 SIDA	B20-B24	279.5.6
	04 VIH+ (portador, evidencias de laboratorio del VIH,...)	R75	795.8
	05 Resto de enfermedades infecciosas y parasitarias	Resto A00-B99, U04.9	Resto 001-139
II. 06	06 Tumores	C00-D48	140-239, 273.1.3, 289.8
III. 07-08	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos, y ciertos trastornos que afectan al mecanismo de la inmunidad	D50-D89	273.0.2, 279-289 (excepto 279.5.6, 289.8)
	07 Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos	D50-D77	280-289 (excepto 289.8)
	08 Ciertos trastornos que afectan al mecanismo de la inmunidad	D80-D89	273.0.2, 279 (excepto 279.5.6)
IV. 09-12	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	E00-E90	240-278, 330.0.1 (excepto 273.0.1.2.3, 274)
	09 Trastornos de las glándulas suprarrenales	E24-E27	255
	10 Trastornos del transporte y del metabolismo de los aminoácidos	E70-E72	270
	11 Fibrosis quística	E84	277.0
	12 Otras enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Resto E00-E90	Resto 240-278, 330.0.1 (excepto 273.0.1.2.3, 274)

<i>Grupos de causas (desde 2009)⁰</i>		<i>Código de la lista detallada CIE-10</i>	<i>Código de la lista detallada CIE-9</i>
VI-VIII. 13-15	Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos	G00-H95	320-389, 435 (excepto 330.0.1)
13	Meningitis (otras en 02)	G00-G03	320-322
14	Atrofia muscular espinal infantil, tipo I (Werdnig-Hoffman)	G12.0	335.0
15	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos	Resto G00-H95	Resto 320-389, 435 (excepto 330.0.1)
IX. 16	16 Enfermedades del sistema circulatorio	I00-I99	390-459, (excepto 427.5, 435, 446, 459.0)
X. 17-21	Enfermedades del sistema respiratorio	J00-J99	460-519, 786.0
17	Infecciones agudas de las vías respiratorias	J00-J06, J20-J22	460-466
18	Influenza (gripe) (incluye gripe aviar y gripe A)	J09-J11	487
19	Neumonía	J12-J18	480-486
20	Asma	J45, J46	493
21	Otras enfermedades del sistema respiratorio	Resto J00-J99	Resto 460-519, 786.0
XI. 22-23	Enfermedades del sistema digestivo	K00-K93	520-579
22	Obstrucción intestinal sin mención de hernia	K56.6	560
23	Otras enfermedades del sistema digestivo	Resto K00-K93	Resto 520-579
XII. 24	24 Enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo	L00-L99	680-709
XIII. 25	25 Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo	M00-M99	274, 446, 710-739
XIV. 26	26 Enfermedades del sistema genitourinario	N00-N99	580-629

	<i>Grupos de causas (desde 2009)⁰</i>	<i>Código de la lista detallada CIE-10</i>	<i>Código de la lista detallada CIE-9</i>
XVI. 27-39	Afecciones originadas en el periodo perinatal	P00-P96	760-779
27	Recién nacido afectado por condiciones de la madre no necesariamente relacionadas con el embarazo presente	P00	760.0-760.6, 760.8, 760.9
28	Recién nacido afectado por complicaciones maternas del embarazo	P01	761
29	Recién nacido afectado por complicaciones de la placenta, del cordón umbilical y de las membranas	P02	762
30	Recién nacido afectado por otras complicaciones del trabajo de parto y del parto	P03	763 (excepto 763.5)
31	Recién nacido afectado por influencias nocivas transmitidas a través de la placenta o de la leche materna	P04	760.7, 763.5
32	Trastornos relacionados con la duración de la gestación y el crecimiento fetal	P05-P08	764-766
33	Traumatismo del nacimiento	P10-P15	767
34	Trastornos respiratorios y cardiovasculares específicos del periodo perinatal	P20-P29	768-770, 779.8
35	Infecciones específicas del periodo perinatal	P35-P39	771
36	Trastornos hemorrágicos y hematológicos del recién nacido	P50-P61	772-774, 776
37	Trastornos endocrinos y metabólicos transitorios específicos del recién nacido	P70-P72	775.0.1.3.4.8.9
38	Trastornos del sistema digestivo del recién nacido	P75-P78	777
39	Otros trastornos originados en el periodo perinatal	Resto P00-P96	Resto 760-779
XVII. 40-48	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Q00-Q99	740-759
40	Malformaciones congénitas del sistema nervioso	Q00-Q07	740-742
41	Malformaciones congénitas del sistema circulatorio	Q20-Q28	745-747
42	Malformaciones congénitas del sistema respiratorio	Q30-Q34	748
43	Malformaciones congénitas del sistema digestivo	Q35-Q45	749-751

<i>Grupos de causas (desde 2009)⁰</i>		<i>Código de la lista detallada CIE-10</i>	<i>Código de la lista detallada CIE-9</i>
44	Malformaciones congénitas del sistema urinario	Q60-Q64	753
45	Malformaciones y deformidades congénitas del sistema osteomuscular	Q65-Q79	754-756
46	Anomalías congénitas múltiples	Q87	759.7
47	Anomalías cromosómicas	Q90-Q99	758
48	Otras malformaciones congénitas	Resto Q00-Q99	Resto 740-759
V, XVIII. 49-50	Trastornos mentales. Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte¹	F00-F99, R00-R74, R76-R99	290-319, 427.5, 459.0, 780-799 (excepto 786.0, 795.8)
49	Muerte súbita infantil	R95	798.0
50	Otras afecciones, síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte	F00-F99, Resto de R00-R74, R76-R99	290-319, 427.5, 459.0, Resto 780-799 (excepto 786.0, 795.8)
XX. 51-54	Causas externas de mortalidad	V01-Y89	E800-E999
51	Accidentes de transporte	V01-V99	E800-E848
52	Broncoaspiración por alimentos y vómitos	W78, W79	E911
53	Agresiones (homicidio)	X85-Y09	E960-E969
54	Otras causas externas	Resto V01-Y89	Resto E800-E999

(Colaboración Registros de mortalidad de las CCAA - INE)

⁰ La CIE es una clasificación viva y por tanto afectada periódicamente por ciertas modificaciones, aunque estas son hasta ahora despreciables; para facilitar su consulta, se indica el año de correspondencia y se marcan en rojo el/los grupo/s que han tenido variación, respecto a la lista anterior.

¹ Por motivos de comparabilidad, se incluye VIH+ (R75) (795.8) en el capítulo I. Enfermedades infecciosas y parasitarias aunque la CIE-10 lo encuadra en el capítulo XVIII. Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte. Por recomendación de la OPS se incluye en este capítulo el SARS (Síndrome Respiratorio Agudo Severo) U04.9.

Lista de causas de muerte perinatal CIE-10 y su correspondencia con CIE-9.

<i>Grupos de causas (desde 2009)⁰</i>		<i>Código de la lista detallada CIE-10</i>	<i>Código de la lista detallada CIE-9</i>
01-93	Todas las causas	A00-Y89	001-E999
XVI. 01-49	Afecciones originadas en el periodo perinatal	P00-P96	760-779 (excepto 771.3)
01	01 Feto y recién nacido afectados por condiciones de la madre no necesariamente relacionadas con el embarazo presente	P00	760 (excepto 760.7)
02-05	Feto y recién nacido afectados por complicaciones maternas del embarazo	P01	761
	02 Feto y recién nacido afectados por incompetencia del cuello uterino	P01.0	761.0
	03 Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	761.1
	04 Feto y recién nacido afectados por embarazo múltiple	P01.5	761.5
	05 Feto y recién nacido afectados por otras complicaciones maternas del embarazo y las no especificadas	Resto de P01	Resto de 761
06-10	Feto y recién nacido afectados por complicaciones de la placenta, del cordón umbilical y de las membranas	P02	762
	06 Feto y recién nacido afectados por placenta previa	P02.0	762.0
	07 Feto y recién nacido afectados por otras formas de desprendimiento y de hemorragia placentarios	P02.1	762.1
	08 Feto y recién nacido afectados por síndromes de transfusión placentaria y otras anomalías morfológicas y funcionales de la placenta y las no especificadas	P02.2.3	762.2.3
	09 Feto y recién nacido afectados por prolapso, compresión y otras complicaciones del cordón umbilical y las no especificadas	P02.4.5.6	762.4.5.6
	10 Feto y recién nacido afectados por complicaciones y anomalías del corion, del amnios y las no especificadas de las membranas	P02.7.8.9	762.7.8.9
11-12	Feto y recién nacido afectados por otras	P03	763 (excepto

	<i>Grupos de causas (desde 2009)⁰</i>	<i>Código de la lista detallada CIE-10</i>	<i>Código de la lista detallada CIE-9</i>
	complicaciones del trabajo de parto y del parto		763.5)
	11 Feto y recién nacido afectados por presentación anómala, posición anómala y desproporción durante el trabajo de parto y el parto	P03.0.1	763.0.1
	12 Feto y recién nacido afectados por otras complicaciones y las no especificadas del trabajo de parto y del parto	P03.2.3.4.5.6.8 .9	763.2.3.4.6.7.8 .9
13	13 Feto y recién nacido afectados por influencias nocivas transmitidas a través de la placenta o de la leche materna	P04	760.7, 763.5
14-17	Trastornos relacionados con la duración de la gestación y el crecimiento fetal	P05-P08	764-766
	14 Retardo del crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	764
	15 Inmadurez extrema y peso extremadamente bajo al nacer	P07.0.2	765.0
	16 Otros recién nacidos a pretérmino y peso bajo al nacer	P07.1.3	765.1
	17 Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	766
18-19	Traumatismo del nacimiento	P10-P15	767
	18 Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	767.0
	19 Otros traumatismos del nacimiento en otras partes y en las no especificadas	P11-P15	767.1.2.3.4.5.6 .7.8.9
20-28	Trastornos respiratorios y cardiovasculares específicos del periodo perinatal	P20-P29	768-770, 779.8
	20 Hipoxia intrauterina	P20	768.0.1.2.3.4
	21 Asfixia del nacimiento	P21	768.5.6.9
	22 Dificultad respiratoria del recién nacido	P22	769, 770.6.8
	23 Neumonía congénita	P23	770.0
	24 Síndrome de aspiración neonatal	P24	770.1
	25 Enfisema intersticial y afecciones relacionadas, originadas en el periodo perinatal	P25	770.2
	26 Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	770.3
	27 Otros problemas respiratorios del recién nacido, originados en el periodo perinatal	P27, P28	770.4.5.7.9

	<i>Grupos de causas (desde 2009)⁰</i>	<i>Código de la lista detallada CIE-10</i>	<i>Código de la lista detallada CIE-9</i>
	28 Trastornos cardiovasculares originados en el periodo perinatal	P29	779.8
29-32	Infecciones específicas del periodo perinatal	P35-P39	771(excepto 771.3)
	29 Enfermedades virales congénitas	P35	771.0.1
	30 Sepsis bacteriana del recién nacido	P36	771.8
	31 Onfalitis del recién nacido	P38	771.4
	32 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias específicas del periodo perinatal	P37, P39	771.2.5.6.7
33-38	Trastornos hemorrágicos y hematológicos del feto y del recién nacido	P50-P61	772-774, 776
	33 Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	772.1.2
	34 Otras hemorragias neonatales y las no especificadas	P50, P51, P54	772.0.3.4.5.6.8.9
	35 Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55, P56, P57.0	773.0.1.2.3.4.5
	36 Ictericia neonatal debida a otras hemólisis y por otras causas y las no especificadas	P57.8.9, P58, P59	774.1.2.3.4.5.6.7
	37 Coagulación intravascular diseminada en el feto y en el recién nacido	P60	776.2
	38 Otros trastornos hematológicos perinatales	P53, P61	776.0.1.3.4.5.6.7.8.9
39-42	Trastornos endocrinos y metabólicos transitorios específicos del feto y del recién nacido	P70-P72	775.0.1.3.4.8.9
	39 Síndrome del recién nacido de madre diabética	P70.0.1	775.0
	40 Diabetes mellitus neonatal	P70.2	775.1
	41 Hipertiroidismo neonatal transitorio	P72.1	775.3
	42 Otras alteraciones metabólicas y electrolíticas neonatales transitorias y las no especificadas	P71	775.4.8.9
43-45	Trastornos del sistema digestivo del feto y del recién nacido	P75-P78	777
	43 Otras obstrucciones intestinales del recién nacido	P76	777.1.2.4
	44 Enterocolitis necrotizante del feto y del recién nacido	P77	777.5
	45 Otros trastornos perinatales del sistema	P78	777.3.6.8.9

<i>Grupos de causas (desde 2009)⁰</i>		<i>Código de la lista detallada CIE-10</i>	<i>Código de la lista detallada CIE-9</i>
	digestivo		
46-48	Afecciones asociadas con la regulación tegumentaria y la temperatura del feto y del recién nacido	P80-P83	778
46	Alteraciones de la regulación de la temperatura en el recién nacido	P80, P81	778.2.3.4
47	Hidropesía fetal no debida a enfermedad hemolítica	P83.2	778.0
48	Otras afecciones de la piel específicas del feto y del recién nacido	P83.0.1.3.4.5.6 .8.9	778.1.5.6.7.8.9
49	Otros trastornos originados en el periodo perinatal	Resto P00-P96	Resto 760-779 (excepto 771.3)
XVII. 50-82	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Q00-Q99	740-759
50-57	Malformaciones congénitas del sistema nervioso	Q00-Q07	740-742
50	Anencefalia y malformaciones congénitas similares	Q00	740.0.1.2
51	Encefalocele	Q01	742.0
52	Microcefalia	Q02	742.1
53	Hidrocefalo congénito	Q03	742.3
54	Otras malformaciones congénitas del encéfalo	Q04	742.2.4
55	Espina bífida	Q05	741.0.9
56	Otras malformaciones congénitas de la médula espinal	Q06	742.5
57	Otras malformaciones congénitas del sistema nervioso	Q07	742.8.9
58	Malformaciones congénitas del ojo, del oído, de la cara y del cuello	Q10-Q18	743, 744
59-63	Malformaciones congénitas del sistema circulatorio	Q20-Q28	745-747
59	Malformaciones congénitas de las cámaras y de los tabiques cardíacos y sus conexiones	Q20, Q21	745
60	Malformaciones congénitas de las válvulas cardíacas	Q22, Q23	746.0.1.2.3.4.5 .6.7
61	Otras malformaciones congénitas del corazón	Q24	746.8.9
62	Malformaciones congénitas de las grandes arterias y venas y del sistema vascular periférico	Q25-Q27	747.0.1.2.3.4.5 .6.7

	<i>Grupos de causas (desde 2009)⁰</i>	<i>Código de la lista detallada CIE-10</i>	<i>Código de la lista detallada CIE-9</i>
	63 Otras malformaciones congénitas del sistema circulatorio	Q28	747.8.9
64-66	Malformaciones congénitas del sistema respiratorio	Q30-Q34	748
	64 Malformaciones congénitas de nariz, laringe, tráquea y bronquios	Q30-Q32	748.0.1.2.3
	65 Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	748.4.5.6
	66 Otras malformaciones congénitas del sistema respiratorio	Q34	748.8.9
67	67 Fisura del paladar y labio leporino	Q35-Q37	749
68-70	Otras malformaciones congénitas del sistema digestivo	Q38-Q45	750-751
	68 Malformaciones congénitas de la lengua, boca, faringe, esófago y estómago	Q38-Q40	750
	69 Malformaciones congénitas del intestino	Q41-Q43	751.0.1.2.3.4.5
	70 Otras malformaciones congénitas del sistema digestivo	Q44, Q45	751.6.7.8.9
71	71 Malformaciones congénitas de los órganos genitales	Q50-Q56	752
72-76	Malformaciones congénitas del sistema urinario	Q60-Q64	753
	72 Agenesia renal y otras malformaciones hipoplásicas del riñón	Q60	753.0
	73 Enfermedad quística del riñón	Q61	753.1
	74 Defectos obstructivos congénitos de la pelvis renal y malformaciones congénitas del uréter	Q62	753.2.4
	75 Otras malformaciones congénitas del riñón	Q63	753.3
	76 Otras malformaciones congénitas del sistema urinario	Q64	753.4.5.6.7.8.9
77	77 Malformaciones y deformidades congénitas del sistema osteomuscular	Q65-Q79	754, 755
78	78 Otras malformaciones congénitas no clasificadas en otra parte	Q80-Q89	757, 759
79-82	Anomalías cromosómicas	Q90-Q99	758
	79 Síndrome de Down	Q90	758.0
	80 Síndrome de Edwards	Q91.0.1.2.3	758.2
	81 Síndrome de Patau	Q91.4.5.6.7	758.1

	<i>Grupos de causas (desde 2009)⁰</i>	<i>Código de la lista detallada CIE-10</i>	<i>Código de la lista detallada CIE-9</i>
	82 Otras anomalías cromosómicas	Q92-Q99	758.3.4.5.6.7.8 .9
I-XIV, XVIII. 83- 89	Otras enfermedades del feto y del recién nacido	A00-N99, R00-R99 U04.9	001-799
	83 Tétanos neonatal y otras enfermedades infecciosas y parasitarias ¹	A00-B99, R75, U04.9	001-136, 279.5.6, 771.3, 795.8
	84 Tumores	C00-D48	140-239
	85 Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos, y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	D50-D89	279-289 (excepto 279.5.6)
	86 Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	E00-E84.0, E84.8-E90	240-278, 330.0.1 (excepto 273.0.1.2.3, 274)
	87 Ileo meconial	E84.1	277.0
	88 Muerte súbita infantil	R95	798.0
	89 Otras afecciones, síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte	Resto de A00- N99, R00-R99	Resto de 001- 799
XX. 90-93	Causas externas de lesiones ocurridas al recién nacido	V01-Y89	E800-E999
	90 Accidentes de transporte	V01-V99	E800-E848
	91 Accidentes que obstruyen la respiración	W75-W84	E911-E915
	92 Agresiones (homicidio)	X85-Y09	E960-E969
	93 Otras causas externas	Resto de V01- Y89	Resto de E800-E999

(Colaboración Registros de mortalidad de las CCAA - INE)

¹ Por recomendación de la OPS se incluye en este capítulo el SARS (Síndrome Respiratorio Agudo Severo) U04.9.

Lista reducida de causas de muerte perinatal CIE-10 y su correspondencia con CIE-9.

<i>Grupos de causas (desde 2009)⁰</i>		<i>Código de la lista detallada CIE-10</i>	<i>Código de la lista detallada CIE-9</i>
01-93	Todas las causas	A00-Y89	001-E999
XVI. 01-49	Afecciones originadas en el periodo perinatal	P00-P96	760-779 (excepto 771.3)
01	Feto y recién nacido afectados por condiciones de la madre no necesariamente relacionadas con el embarazo presente	P00	760 (excepto 760.7)
02-05	Feto y recién nacido afectados por complicaciones maternas del embarazo	P01	761
06-10	Feto y recién nacido afectados por complicaciones de la placenta, del cordón umbilical y de las membranas	P02	762
11-12	Feto y recién nacido afectados por otras complicaciones del trabajo de parto y del parto	P03	763
13	Feto y recién nacido afectados por influencias nocivas transmitidas a través de la placenta o de la leche materna	P04	760.7, 763.5
14-17	Trastornos relacionados con la duración de la gestación y el crecimiento fetal	P05-P08	764-766
18-19	Traumatismo del nacimiento	P10-P15	767
20-28	Trastornos respiratorios y cardiovasculares específicos del periodo perinatal	P20-P29	768-770, 779.8
29-32	Infecciones específicas del periodo perinatal	P35-P39	771(excepto 771.3)
33-38	Trastornos hemorrágicos y hematológicos del feto y del recién nacido	P50-P61	772-774, 776
39-42	Trastornos endocrinos y metabólicos transitorios específicos del feto y del recién nacido	P70-P72	775.0.1.3.4.8.9
43-45	Trastornos del sistema digestivo del feto y del recién nacido	P75-P78	777
46-48	Afecciones asociadas con la regulación tegumentaria y la temperatura del feto y del recién nacido	P80-P83	778
49	Otros trastornos originados en el periodo perinatal	P90-P96	775.2, 779
XVII. 50-	Malformaciones congénitas,	Q00-Q99	740-759

	<i>Grupos de causas (desde 2009)⁰</i>	<i>Código de la lista detallada CIE-10</i>	<i>Código de la lista detallada CIE-9</i>
82	deformidades y anomalías cromosómicas		
50-57	Malformaciones congénitas del sistema nervioso	Q00-Q07	740-742
58	Malformaciones congénitas del ojo, del oído, de la cara y del cuello	Q10-Q18	743, 744
59-63	Malformaciones congénitas del sistema circulatorio	Q20-Q28	745-747
64-66	Malformaciones congénitas del sistema respiratorio	Q30-Q34	748
67	Fisura del paladar y labio leporino	Q35-Q37	749
68-70	Otras malformaciones congénitas del sistema digestivo	Q38-Q45	750-751
71	Malformaciones congénitas de los órganos genitales	Q50-Q56	752
72-76	Malformaciones congénitas del sistema urinario	Q60-Q64	753
77	Malformaciones y deformidades congénitas del sistema osteomuscular	Q65-Q79	754, 755
78	Otras malformaciones congénitas no clasificadas en otra parte	Q80-Q89	757, 759
79-82	Anomalías cromosómicas	Q90-Q99	758
I-XIV, XVIII. 83-89	Otras enfermedades del feto y del recién nacido¹	A00-N99, R00-R99 U04.9	001-799
XX. 90-93	Causas externas de lesiones ocurridas al recién nacido	V01-Y89	E800-E999

(Colaboración Registros de mortalidad de las CCAA - INE)

⁰ La CIE es una clasificación viva y por tanto afectada periódicamente por ciertas modificaciones, aunque estas son hasta ahora despreciables; para facilitar su consulta, se indica el año de correspondencia y se marcan en rojo el/los grupo/s que han tenido variación, respecto a la lista anterior

¹ Por recomendación de la OPS se incluye el SARS (Síndrome Respiratorio Agudo Severo) U04.9.